RECOMENDACIONES CIRCULAR 1/2017

ACTO ELECCIONARIO

LISTAS DE CANDIDATOS:

Se informa a todas las Instituciones Afiliadas, que las Listas de Candidatos podrán presentarse válidamente para participar del presente acto eleccionario, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. en la Sede de la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires cita en la calle San José N° 364, piso 2 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo máximo para la presentación de las Listas de Candidatos vence el día 31 de marzo de 2017 a las 18 hs..

No se admitirán presentaciones con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Previamente a la recepción de las Listas de Candidatos que pretendan presentarse, los empleados de la Asociación controlarán el cumplimento de los requisitos formales y esenciales establecidos por el Estatuto Social en su artículo 23, a saber: 1) que las Listas de Candidatos sean propuestas como mínimo por dos afiliadas con adjudicación de cada uno de los cargos a cubrir; 2) Que se designe un Apoderado Titular y otro Suplente; 3) que se acompañen las Constancias de Aceptación por parte de la totalidad de cada uno de los Candidatos propuestos y de los Avales otorgados por las Afiliadas a las cuales estén asociados.

NO se recibirán Listas de Candidatos con faltante de documentación o incompletas ni fuera de plazo. No se admitirán excepciones a la presente indicación.

El artículo 23 del Estatuto Social en su parte pertinente reza:

Artículo 23°: Las listas de candidatos serán propuestas por dos afiliadas como mínimo con adjudicación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro Tesorero, Secretario y Prosecretario, según corresponda, e incluyendo los nombres del apoderado titular y del suplente. Deberán presentarse con no menos de 20 días hábiles de anticipación a la realización del acto eleccionario. Durante los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de este plazo podrán formularse impugnaciones por parte de los apoderados de las listas y por cualquier afiliada,

acompañando las pruebas respectivas, lo que se publicará en cartelera. El Consejo Directivo comunicará fehacientemente dichas impugnaciones a los apoderados de las listas, y en presencia de éstos, resolverá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si prospera la impugnación, los apoderados podrán sustituir a los candidatos inhabilitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Las listas deben acompañarse con las constancias de aceptación por parte de los candidatos y con los avales otorgados por las afiliadas a las cuales estén asociados, los que deberán ser exhibidos en la mesa de entradas de la Asociación desde el día de su presentación y hasta 20 días hábiles posteriores al acto eleccionario.

IMPUGNACIONES A LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Las Listas de Candidatos recibidas en la Asociación serán exhibidas en la Mesa de Entradas desde el mismo momento de su presentación.

Las Listas de Candidatos podrán ser objeto de impugnaciones por parte de los propios apoderados de las Listas o por cualquier afiliada hasta el día 5 de abril de 2017 inclusive, a las 18 hs., acompañándose las pruebas correspondientes.

Si se formularan impugnaciones, el Consejo Directivo de la Asociación pondrá en conocimiento de dicha circunstancia a los apoderados de las Listas de Candidatos presentadas (a efectos de facilitar dicha comunicación, se recomienda a los apoderados de las Listas de Candidatos, indicar al momento de hacer su primera presentación, un domicilio físico, un teléfono y una dirección de correo electrónico) y los citará para el día 7 de abril de 2017 para su tratamiento y resolución.

Para el caso que se resolviera hacer lugar a las impugnaciones planteadas, se otorgará un plazo de 5 días hábiles, esto es: hasta el día 18 de abril de 2017 a las 18 hs., para la sustitución de los candidatos inhabilitados o las subsanaciones correspondientes.

PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA:

Se recuerda a las Instituciones Afiliadas la parte pertinente del Art. 14 del Estatuto Social: “Participan de las Asambleas todas las afiliadas por sí o por medio de mandatario debidamente autorizado por mandato otorgado por la afiliada o por

carta poder con firma de presidente y secretario de la misma o de quienes legalmente los sustituyan. Nadie podrá representar a más de una entidad. La presentación y acreditación pertinente deberá hacerse con una anticipación mínima de 24 horas al momento fijado para la realización de la Asamblea. Cuando concurra más de una persona de una misma Institución, podrá votar solamente una de ellas.

La Asamblea no podrá autorizar la participación de ningún mandatario que no haya dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en este artículo."

Olga Lidia Pérez
Secretaria